



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	17 de febrero de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 047 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00199
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Maria Gladys Urrego Parra.											
Identificación		CC N° 43.262.207											
Dirección de notificación		Calle 54 N° 45-63, Medellín.											
Correo electrónico		franklisaza@hotmail.com											
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Franklin Anderson Isaza Londoño.											
Identificación		CC. 8.356.462 y TP. 176.482 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 15 N, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		310 377 52 97											
Correo electrónico		franklisaza@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderado sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos		Santiago Gómez Gaviria.											
Identificación		CC. 1.037.617.332 y TP. 342.104 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		Santiagog.abogado@hotmail.com											
Datos apoderado sustituta Junta Regional de Antioquia													
Nombres y apellidos		Oscar Díaz Serna.											
Identificación		CC. 71.642879 y TP. 52511del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 47 N° 52-70, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		312 297 20 82											
Correo electrónico		oscdgond@hotmail.com											

Admisión de demanda: 12 de abril de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse que la señora Maria Gladis Urrego Parra, tiene pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% estructurada desde el 15 de agosto de 2017 y que para esa fecha contaba ella con la densidad de semanas cotizadas exigidas por la ley para acceder a la pensión de invalidez.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados a pág. 15-16 de su escrito de demanda - numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes a pág. 21 a 198.</p> <p>Página 21-24: petición del 12 de junio de 2020 con guía de envío por correo.</p> <p>Página 25-39: copia del dictamen del Dr. José William Vargas.</p> <p>Página 40-47: copia de dictamen emitido por Colpensiones de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional de fecha 16 de mayo de 2019.</p> <p>Página 48-53: dictamen de Junta Regional de Calificación de invalidez de fecha 22 de noviembre de 2019.</p> <p>Página 54: copia de la historia laboral en Colpensiones.</p> <p>Página 55-56: copia de certificado de incapacidades</p> <p>Página 57: copia de la cedula del demandante.</p> <p>Página 58-191: copia de la historia clínica.</p> <p>Página 192-198: copia de la hoja de vida del perito.</p> <p>Prueba pericial: calificación emitida por el Dr. José William Vargas. Se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponda.</p> <p>Ratificación del dictamen: No se decreta.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en pág. 08 de su respuesta a la demanda - Numeral 04 expediente digitalizado-; obrantes en numeral 05, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral del DTE.</p> <p>Interrogatorio de parte: No se decreta.</p>
Pruebas decretadas a la Junta de Calificación de Invalidez de Antioquia
No adujo.

Prueba decretada de oficio por el Juzgado

Se ordena dictamen pericial a cargo de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, que determine pérdida de Capacidad Laboral de la Sra. **Maria Gladys Urrego Parra**, C.C. 43.262.207, consolidada al 22/11/2019 (fecha de calificación por parte de la JRCl) y su fecha de estructuración; para lo anterior se le remitirá copia de la demanda y sus anexos, de esta acta, copia de historia clínica actualizada aportada al expediente, y copia de la historia clínica que sirvió de fundamento a la Junta Regional de Calificación para emitir calificación en la citada fecha y que esta entidad aportará al expediente. Los costos de la calificación son a cargo de la parte demandante.

Una vez se tenga en el proceso el dictamen que se ordena de oficio y se le haya hecho la correspondiente contradicción, se procederá a fijar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la juez,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	17 de febrero de 2023	Hora:	2:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00199
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Maria Gladys Urrego Parra.
CC N° 43.262.207
Demandante.

Asistió

Franklin Anderson Isaza Londoño.
CC. 8.356.462 y TP. 176.482 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Santiago Gómez Gaviria.
CC. 1.037.617.332 y TP. 342.104 del C.S. de la J.
Apoderado Colpensiones.

Asistió

Oscar Díaz Serna
CC. 71.642879 y TP. 52511del C.S. de la J.
Apoderado Junta Regional de Calificación de Invalidez.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario